



Resolución Directoral

Callao, 17 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 004-2020-USCARLE-OARH-HN-DAC-C, de fecha 08 de enero de 2020 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Informe Técnico N° 006-2019-ABYP-OARH-HN-DAC-C, de fecha 18 de enero de 2020 emitido por la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones; el Memorando N° 121-2020-HNDAC-OARH, de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y, el Informe N° 064-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público* aprobada mediante Decreto Legislativo N° 276, señala los supuestos para el término de la carrera administrativa, siendo uno de ellos, la figura del término de la carrera administrativa por renuncia;

Que, el artículo 183° del *Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien se encuentre facultado para ello, precisando expresamente la causal así como los documentos que lo acreditan;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informó que la servidora Vilma María Arroyo Vigil, de cargo Enfermera, Nivel 14, perteneciente al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, terminó la carrera administrativa por renuncia a partir del 26 de diciembre de 2019;

Que, el Informe Técnico N° 006-2020-ABYP-OARH-HN-DAC-C, de fecha 18 de enero de 2020 la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, emite opinión técnica respecto al término de la carrera administrativa por renuncia al cargo de la servidora Vilma María Arroyo Vigil, de cargo Enfermera, Nivel 14, a partir del 26 de diciembre de 2019 y solicita declarar vacante la Plaza N° 047045, y proceder con el reconocimiento de sus beneficios sociales luego de emitido el acto resolutorio correspondiente;



Que, por consiguiente, es procedente emitir el acto resolutivo declarándose el término de la carrera administrativa por renuncia, a partir del 26 de diciembre de 2019;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público* y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el *Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión*;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR, a partir del 26 de diciembre de 2019, el término de la carrera administrativa por renuncia, de la servidora **Vilma María Arroyo Vigil**, de cargo Enfermera, Nivel 14, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, a través de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la servidora **Vilma María Arroyo Vigil**, el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado, y sus Beneficios Sociales correspondientes, luego de aprobada y suscrita la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR, a partir del 26 de diciembre de 2019, vacante la Plaza N° 047045, de Cargo Enfermera, Nivel 14.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **Vilma María Arroyo Vigil**, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CMP/34535 RNE 20103